

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 >
Tres id.....	4'90 >

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil.)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 >
Tres id.....	6 >

Pago adelantado,

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

### Parte Oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 45.)

### Gobierno civil.

#### Higiene pecuaria.

Según me comunica el Sr. Inspector provincial de Higiene pecuaria, se ha desarrollado la viruela en el ganado lanar del pueblo de Espinosa del Monte (Ayuntamiento de San Clemente del Valle), habiendo desaparecido la que existía en este último punto.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para que llegue a conocimiento de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 11 de febrero de 1915.

EL GOBERNADOR,

**Andrés Garrido.**

#### ELECCIONES MUNICIPALES

##### Convocatoria.

Anulada por Real orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, la proclamación de Concejales verificada el día 2 de noviembre de 1913 por la Junta municipal del Censo Electoral de Valle de Tobalina, he acordado, en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 47 de la ley Municipal vigente, convocar á elecciones parciales para cubrir las expresadas vacantes que antes se mencionan, se-

ñalando al efecto el domingo día 7 de marzo próximo para que tengan lugar los actos de votación, debiendo, en su consecuencia, verificarse la reunión de la Junta municipal del Censo electoral el domingo anterior día 28 del actual, y el escrutinio general el jueves siguiente, día 11 del expresado mes de marzo.

El procedimiento para dicha elección se ajustará á los preceptos de la vigente ley Electoral de 8 de agosto de 1907, y de las reclamaciones y protestas contra la elección y capacidad de los electos entenderá la Comisión provincial, á la que corresponde su conocimiento, en virtud del artículo 99, párrafo 2.º de la ley Orgánica de 29 de agosto de 1882, según lo dispuesto por el 60 de la Electoral expresada, debiendo ajustarse el procedimiento para la interposición y resolución de tales recursos á lo prevenido en los artículos 3.º y siguientes del Real decreto de 24 de marzo de 1891; bien entendido que la proclamación de Concejales á que el citado artículo 3.º hace referencia, se efectuará en la forma que determina el 52 de la mencionada ley Electoral.

Los nuevos Concejales tomarán posesión de sus cargos el domingo 28 de marzo.

Creo conveniente llamar la atención del Cuerpo electoral de Valle de Tobalina, sobre la sanción que establece el artículo 84 de la repetida ley de 8 de agosto de 1907, para el elector que, sin causa legítima, dejase de emitir su voto, eludiendo el deber que le impone el art. 2.º de la misma.

Burgos 16 de febrero de 1915.

EL GOBERNADOR,

**Andrés Garrido.**

#### DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

##### Caja especial de fondos municipales

##### Mes de enero de 1915.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enajenados, á saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	18749'83
Recaudado en el mes de esta cuenta.....	3167'53
<b>Total.....</b>	<b>21917'36</b>

DATA	Pesetas.
Pages hechos.....	6026'80
<b>RESUMEN</b>	
Importa el cargo.....	21917'36
Idem la data.....	6026'80
Existencia para el mes de febrero.....	15890'56

Burgos 31 de enero de 1915.=El Depositario, Pedro Polo.=Conforme:—El Contador, Virgilio López-Gil.

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Cobrado de D. Mariano de la Morena los intereses de la inscripción mancomunada entre Tordómar y Villahoz, lo correspondiente á este último pueblo del trimestre de 1.º de octubre de 1914.....	11'62
Idem el trimestre de 1.º de julio de 1914, de intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Bozoo.....	96'19
Poza de la Sal.....	389

Madrigalejo.....	291'61
Monasterio de la Sierra...	6'66
Masa.....	22'71
Mecerreyes.....	51'14
Modubar de San Cibrián.....	26'94
Modubar de la Cuesta....	40'55
Los Ordejones.....	221
Castrillo de la Reina.....	51'19
Nocedo.....	14'74
Cebrecos y Tordueles....	41'93
Hermosilla, (trimestre de 1.º de octubre).....	200'95
Ibeas de Juarros.....	223'31
Itero del Castillo.....	902'05
Huérmedes.....	99'82
Ibeas y San Millán de Juarros.....	61'74
Villadiego.....	327'44
Valdelateja.....	87'44
<b>Total.....</b>	<b>3167'53</b>

Burgos 31 de enero de 1915.—El Depositario, Pedro Polo.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1914 con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Madrigalejo..	67'31
Satisfecho á D. Faustino Martínez, autorizado por el de Villusto.....	218'62
Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1914 con intereses de inscripciones del de Castrovido.....	93'87
Satisfecho á D. Moisés Alegre, autorizado por el Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente.....	69'12
Idem á D. Antonio Tomé, por el de Villamayor de los Montes.....	1492'71
Idem á D. Máximo López, por la Junta administrativa de Villante.....	72'63
Idem por coste de 17 timbres móviles de 10 céntimos.....	

timos y uno de 25, para el cobro de intereses de inscripciones de los pueblos comprendidos en la relación de ingresos.....	1'95
Descontado por la Hacienda en concepto de consumos, según carta de pago número 590 del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina .....	38'83
Id. por el impuesto sobre pagos del mismo, carta de pago núm 591.....	12'37
Idem por consumos del Ayuntamiento de Poza de la Sal, carta de pago número 592.....	389
Madrigalejo del Monte, número 593 .....	224'05
Mecerreyes, núm. 594....	51'15
Hermosilla, núm. 699....	99'15
Itero del Castillo, número 900.....	218'36
Satisfecho por ejercicios cerrados del de Valdela-teja, núm. 902.....	87'44
Id. á D. Paulino Arroyo, autorizado por los pueblos de Quintanilla del Coco, Cebrecos, Castroceniza y Ura .....	332'67
Id. al mismo, por los de Cebrecos, Castroceniza y Ura.....	55'71
Id. al mismo, por el de Quintanilla del Coco....	243'73
Id. á D. Antolín Romo, por el de Estépar.....	737'80
Id. á D. Valentín Santillán, por el de Quintanilla de la Mata .....	250
Id. á D. Carlos Pampliega, por el de Villanueva de las Carretas.....	193'66
Id. á D. Nicanor Hortigüela, por los de Cilleruelo de Arriba, Solarana y Nebreda.....	1076'67
Total.....	6026'80

Burgos 31 de enero de 1915.  
—El Depositario, Pedro Polo.

## Providencias judiciales

### Burgos.

#### Requisitorias.

Burguera Marquina (Bernardino), natural de Ijona, de estado casado, profesión camarero, de 34 años, domiciliado últimamente en Vitoria, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, para ser, citado y emplazado ante la Audiencia en la causa expresada, apercibiéndole que, de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Burgos 10 de febrero de 1915.—Cecilio García Morales.—El Secretario, Marciano Irazu.

Gutiérrez Catalá (Felipe), cuya naturaleza, estado, profesión y edad

se ignoran, domiciliado últimamente en Aranda de Duero, procesado por contrabando de tabaco, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, para prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, encargando á las autoridades y Agentes de la policía judicial su busca y captura, si fuere habido, á fin de ser conducido á disposición de este Juzgado.

Burgos 11 de febrero de 1915.—Cecilio García Morales.—El Secretario Marciano Irazu.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Citores del Páramo.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1914, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Citores del Páramo 12 de febrero de 1915. — El Alcalde Baldomero Maté.

### Alcaldía de Valdorros.

Terminado el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto municipal para el año de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarle y presentar sus reclamaciones de agravio dentro de dicho plazo, en legal forma, pues transcurrido no se admitirá ninguna.

Valdorros 9 de febrero de 1915.—El Alcalde, Gaspar Martínez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Citores del Páramo.

### Alcaldía de Pedrosa del Príncipe.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el corriente año, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pedrosa del Príncipe 11 de febrero de 1915.—El Alcalde, Filomeno Yagüez.

### Alcaldía de Tordueles.

Verificado en sesión pública ordinaria, celebrada en el día de hoy, el sorteo de los señores contribuyentes

que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término hasta febrero de 1916, á tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Felipe Aledo Barbadillo, D. Marcelino Merino del Pozo y D. Roque Blanco Bartolomé.

Segunda sección.—D. Román Rodrigo González, D. Juan del Pozo y Pozo y D. Ciriaco Fernández Alonso.

Tordueles 11 de febrero de 1915.—El Alcalde, León González.

### Parque de Intendencia de la Coruña.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo durante el mes de marzo próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 5 del citado mes, á la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos, cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

### Artículos que son objeto del concurso.

#### Para el Parque de la Coruña.

Harina de 1.<sup>a</sup>  
Cebada.  
Paja trillada de trigo.  
Leña.  
Carbón de cok.  
Paja larga.  
Petróleo.

#### Para el Deposito de Ferrol.

Cebada.  
Paja trillada de trigo.  
Leña.  
Carbón vegetal.  
Idem de cok.  
Idem de hulla.  
Paja larga.  
Petróleo.

#### Para el de Lugo.

Cebada.  
Paja trillada de trigo.  
Leña.  
Carbón de vegetal.  
Paja larga.  
Petróleo.

Coruña 10 de febrero de 1915.—El Director, Francisco Lamas.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia..., provincia..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha... de... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus Depósitos de Ferrol y Lugo durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de... pesetas... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de... clase, expedida en... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Coruña.... de.... de 1915.

Firma y rubrica

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

## Anuncios particulares

### Reclutas de 1915.

Sorteo del 21 de febrero.—Substitución y libertad de servir en África.—Operaciones antes del sorteo. Precios económicos. Pídanse detalles al representante del Sr. Castañera en Burgos: E. Santa María, Barrio Gimeno, 25, 3.<sup>o</sup> 2-5